



Resolución Municipal N° 350/2011
á, 28 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio de *Secretaría General* OF N° 494/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el "Contrato de Concesión" a suscribirse entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS 1ERO DE MAYO (COOPAGUAS LTDA.), para su aprobación en el plazo de 15 días".

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 24 de junio del 2009, en el que los Señores Juan Carlos Banegas Domínguez y Orlando Pablo Gutiérrez, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos 1ero de Mayo (Coopaguas), solicitan al Alcalde Municipal la CONCESIÓN GRATUITA DEL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA U.V. 100 A, BARRIO GUAPURU II.

Que, a través de C.I. TAES N° 123/2010 de fecha 01/02/2010, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, indica: Revisados nuestros archivos se verificó que el terreno de 825.41 m2 es de uso público de propiedad municipal cedido a favor de la Alcaldía Municipal por Víctor Hugo Jiménez Aponte y Diego Sanabria Salmón mediante Instrumento Público N° 112/97 de fecha 16/04/1997 e inscrito en DRRR bajo Partida Computarizada N° 10283899.

Que, el Plano de Ubicación y Uso del Suelo de fecha 01/02/2010, emitido por el Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, se evidencia que el terreno solicitado con concesión por la Cooperativa COOPAPAGUAS LTDA: se encuentra ubicado en la zona Este, UV 100 A, Mza. Equipamiento, con superficie según mensura de 825, 41 m2., indicando dicho plano en la parte de las Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable COOPAGUAS Ltda. La superficie de 825.41 m2 se desprende de los 15.534,53 m2 destinado para Equipamiento Primario cedidos a favor de la Alcaldía Municipal según Instrumento Público N° 112/97.

Que, mediante, Escritura de Inscripción de Propiedad de fecha 05/03/1997, emitida por el Sub-Registrador Departamental de Derechos Reales- Dr. Mario Osinaga Flores, el mismo que indica: Como consecuencia de la Urbanización y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 157 del Código de Urbanismo y Obras del Gobierno Municipal, los Señores Víctor Hugo Jiménez Aponte y Diego Hernando Sanabria Salmón transfieren en forma definitiva y perpetua a título gratuito una extensión de 101.694.10 m2 a favor de la Alcaldía Municipal con destino a uso público en calles y avenidas que se encuentran ubicadas entre los manzanos Numero 15-13-2-1-3-4-12-11-10-9-5-6 y 7 de la UV 100 A; 2-3-5-6-8 Y 9 de la UV 156; 3-5-7-6 y 8 de la UV 96 A asimismo transfieren a título gratuito una extensión superficial de 2.251.70 mts. de tierras Urbanas a favor de la Alcaldía Municipal con destino al Equipamiento Primario de la UV 100 A y se encuentra ubicado en el Manzano N° 15.

Que, el Informe Legal SAJN° 118/2010, (Secretaría de Asuntos Jurídicos) contempla una relación de antecedentes y una valoración jurídica sobre el tema, luego en sus conclusiones y recomendaciones establece entre otros aspectos que el referido terreno es de propiedad municipal y se encuentra inscrito en los Registros de Derechos Reales, asimismo señala que el proceso se ha desarrollado conforme a las normativas especificadas en dicho informe, según la documentación adjunta, por consiguiente recomienda la remisión del expediente ante el Concejo Municipal, a los fines de su consideración, conforme lo estable el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.



Que, luego de los análisis y las evaluaciones e informes emitidos por las instancias técnicas, legales y administrativas del Ejecutivo Municipal, en el marco del procedimiento administrativo establecido en el Reglamento Municipal de Concesiones, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha emitido la Resolución Administrativa N° 364/2010 de 17 de diciembre de 2010 mediante la cual entre otros aspectos resuelve otorgar en calidad de **CONCESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA U.V. 100 A, BARRIO GUAPURU II**. A favor de la Cooperativa de Servicios Públicos 1ro de Mayo (COOPAGUAS LTDA), conforme a los datos técnicos y demás términos y condiciones establecidos en dicha resolución, los cuales también se encuentran estipulados entre las cláusulas del Contrato de Concesión, de lo cual se colige que según la información adjunta y la normativa legal aplicable, corresponde la procedencia de la concesión solicitada por dicha asociación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de Concesión Gratuita suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personeros legales de la municipalidad; y los Señores Juan Carlos Banegas Domínguez y Orlando Pablo Gutiérrez, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos 1ero de Mayo (Coopaguas Ltda.), cuyo objeto es el de otorgar en **Concesión Gratuita y Temporal a favor de la mencionada Cooperativa el terreno de propiedad municipal, ubicado en el área de Equipamiento Primario del Barrio Guapurú II, UV 100 A, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie de 825.41 metros cuadrados de terreno, por un periodo de diez (10) años, conforme a los términos y condiciones estipuladas en el contrato.**

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mirta Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA